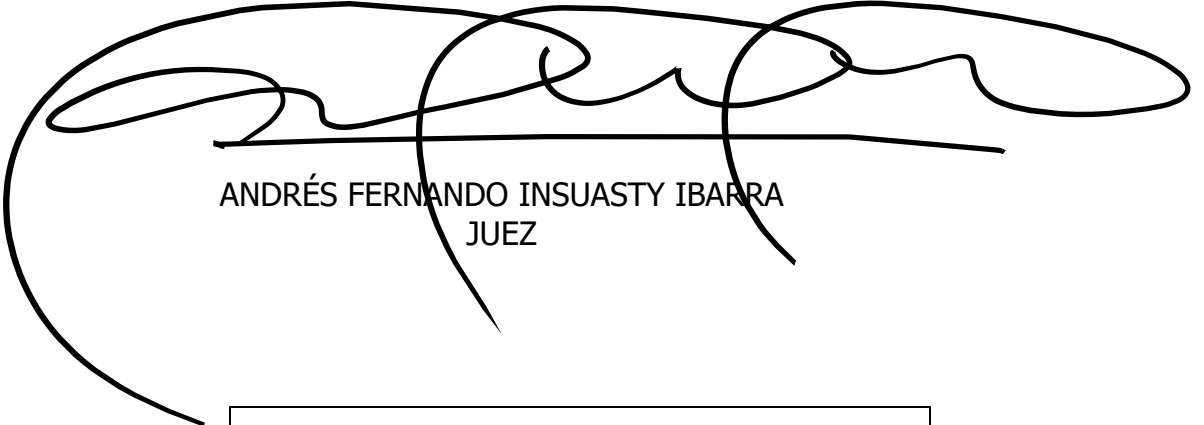


JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Conforme la solicitud de la demandante allegada el 17 de noviembre de 2020 mediante el correo electrónico institucional, el Despacho, en virtud de lo ordenado en el ordinal segundo de la decisión de 27 de julio de 2018 (fl. 206), y en aras de garantizar el derecho que le asiste a los niños **JUAN DAVID** y **OSCAR ANDRÉS CASTAÑEDA ARDILA** a recibir alimentos, ordena entregar los depósitos judiciales que se encuentran puestos a disposición de este Despacho Judicial y para el presente asunto, por concepto de cuota alimentaria a la progenitora de los referidos niños **JENNY PATRICIA ARDILA LÓPEZ**. Secretaría proceda de conformidad, dejando las constancias del caso.

Notifíquese,

41

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 141 a la hora de las 8:00
a.m.

26 NOVIEMBRE 2020

OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

m.n.g.

Firmado Por:

ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA

JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

229a71b7ba7a58f8268cca4b55f4bc627123a18b14407cc6f66325cd415e7f73

Documento generado en 25/11/2020 09:12:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>